



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 106/2025

Hoja 1/2

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE LLAMADO PARA MCN N° 05/2025 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 462.531.

Asunción, 9 de junio de 2025.

VISTO;

El **Memorándum** N°06/2025 del 23 de mayo del 2025 remitido del Departamento de Servicios Generales de la Sindicatura General de Quiebras, con el V° B° de la Dirección de Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras, solicita iniciar el proceso de llamado de insumos en el rubro: Muebles y Enseres O.G. 541.

El Dictamen Técnico del Departamento de Servicios Generales de la Sindicatura General de Quiebras, refiere el inicio del proceso de llamado para la **MCN N° 05/2025 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 462.531**, conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y sus reglamentaciones.

Y CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 4870/2013 "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: *"Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley..."*.

Que, el Artículo 2° refiere: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título..."*.

Que, en su Artículo 9° describe: *"El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa..."*.

Abg. Víctor Nicolás Canciani Rojas
Secretario General



Abg. Felipe R. Huerta Delgado
Síndico Cral. de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 106/2025

Hoja 2/2

Que, por Decreto N° 2809/2022, en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.

Que, por Ley N° 7408/2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 y su Decreto Reglamentario N° 3248 del 27 de enero de 2025, le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2025, cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Que, en el Dictamen de UOC N° 05/2025 del 06 de junio de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, se justifica el precio referencial exigido para este llamado, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 34/2025 del 9 de junio de 2025, emitida por la Dirección Financiera de la Sindicatura General de Quiebras, a efectos de la previsión presupuestaria correspondiente para este llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1º. AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la Modalidad de MCN N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 462.531.

Artículo 2º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones en forma electrónica del llamado MCN N° 05/2025 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" ID N° 462.531.

Artículo 3º. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y realizar las prórrogas necesarias para la apertura de ofertas.

Artículo 4º. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.
ANTE MI.

Abg. Víctor Nicolás Canciani Rojas
Secretario General



ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO CRAL DE QUIEBRAS